

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

15 de diciembre de 2017

**II-PROYECTOS Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS  
EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISION POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

P. del S. 789

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para añadir un inciso v-11 al Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, conocida como “Ley de Tierras de Puerto Rico”, a fin de facultar a la Autoridad de Tierras a vender, dar opciones de venta, vender a plazos, traspasar, permutar o dar en arrendamiento a inversionistas locales y a los municipios, los terrenos que posea que son aptos para la agricultura y que no se utilizan por limitaciones de riego o drenaje, con el objetivo de promover el desarrollo agrícola empleando nuevas técnicas de producción, siempre y cuando se utilicen las aguas residuales que se generan en las plantas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y para otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 790

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para añadir el Artículo 133a al Código Político de 1902, según enmendado, a los fines de disponer que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tendrá la facultad de vender, dar opciones de venta, vender a plazos, traspasar, permutar o dar en arrendamiento a inversionistas locales y a los municipios, los terrenos públicos y las tierras públicas que posea que son aptos para la agricultura y que no se utilizan por limitaciones de riego o drenaje, con el objetivo de promover el desarrollo agrícola empleando nuevas técnicas de producción, siempre y cuando, utilicen las aguas residuales que se generan en las plantas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y otros fines relacionados.”  
(GOBIERNO)

P. del S. 791

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para enmendar el inciso (b-1) del Artículo 7 de la Ley Núm. 13 de 16 de mayo de 1962, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Terrenos de Puerto Rico”, a fin de disponer que la Administración de Terrenos podrá vender, dar opciones de venta, vender a plazos, traspasar, permutar o dar en arrendamiento a inversionistas locales y a los municipios, los terrenos que posea que son aptos para la agricultura y que no se utilizan por limitaciones de riego o drenaje, con el objetivo de promover el desarrollo agrícola empleando nuevas técnicas de producción, siempre y cuando se utilicen las aguas residuales que se generan en las plantas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. del S. 548

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura y a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de disponer de terrenos en posesión de la Autoridad de Tierras, la Administración de Terrenos y del Departamento de Transportación y Obras Públicas, aptos para la agricultura y que no están siendo utilizados por limitaciones de riego o drenaje, con el fin de habilitarlos para el desarrollo de producción agrícola, empleando nuevas técnicas de producción, siempre y cuando se utilicen las aguas residuales tratadas que generan las plantas de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 549

Por la señora Padilla Alvelo (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre el funcionamiento y manejo del Fondo Especial creado mediante la Ley 146-2011, mejor conocida, como “Ley del Fondo Especial del Taller Dramático de Radio AM de las Emisoras de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública de Puerto Rico”, a los fines de constatar que el mismo cumpla con los propósitos para los cuales fue creado; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)